

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.047

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán: 13 de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares, 6 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-captivos, la edad máxima para con-

currir será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Gondomar número 12, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la

constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 31 de Mayo de 1944.—
El Delegado Provincial.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.114

Núm. 1.911

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Celestino Celeiro Candal, en nombre y representación de don Eduardo Fraga Domínguez, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 17 de Abril de 1944, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «Venticinco», de mineral Wolfram, sita en el término de Santa Eufemia y paraje nombrado Carboneras, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Mayo de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón clavado a un metro del ángulo N. E. de un pozo antiguo de 16 metros de profundidad y el mismo que sirvió para demarcar la mina nombrada El Castillo número 7.895, desde el cual se medirán 200 metros en dirección Norte colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Oeste 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur 400 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Este 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Norte 400 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª Oeste 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.884

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desconociéndose el actual paradero del mozo José Prieto Doblas del reemplazo de 1943, cupo de esta ciudad, hijo de José y de Ana María, cuyo último domicilio lo era en Córdoba calle Candelaria núm. 9, el cual tenía concedida prórroga de primera clase como hijo de viuda y teniendo necesidad de tramitar nuevamente el expediente, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión afecta a la Caja de Recluta de Lucena.

La Rambla 12 de Mayo de 1944.—
Marlín C. de los Cobos.

EL VISO

Núm. 1.874

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos:

Luis Jiménez Molina, hijo de Antonio y Francisca.

Antonio Lemo Izquierdo, de Francisco y Victoria.

José Murillo Murillo, de José y María.

Manuel Sánchez Corchado, de Alfonso y María.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército de 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de Soldados, que, respectivamente, tendrá lugar, los días 28 del mes actual, y 11 y 18 de Junio próximo, y hora de las 11 para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Viso a 19 de Mayo de 1944. - El Alcalde, José Moreno.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.877

El Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se consignan que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Junio, próximo y hora de las diez para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villa del Río 17 de Mayo de 1944.

- El Alcalde, José Sabio.

Mozos que se citan

Manuel García García, hijo de Manuel y María Dolores, y Carlos Juan Muriel Fernández, hijo de Mario y Ana María.

VILLAFRANCA

Núm. 1.875

Como Alcalde de esta villa de Villafrañca de Córdoba, hago saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército de 1945 como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo de 6 de Abril de 1943, se cita a los mismos para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 28 de Mayo actual, 11 y 18 de Junio próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente o por medio de persona que legítimamente les represente, les parará el perjuicio correspondiente.

Villafrañca de Córdoba 15 de Mayo de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Manuel Barón Antolín, hijo de Manuel e Isabel, nacido en esta villa en 6 de Octubre de 1924.

Andrés Caballero Redondo, hijo de Antonio y Francisca, nacido en esta villa en 26 de Febrero de 1924.

Juan Cruz Poyato, hijo de Juan y Josefa, nacido en esta villa en 30 de Mayo de 1924.

Pedro Garrido Núñez, hijo de Manuel y María, nacido en esta villa en 3 de Enero de 1924.

Antonio González Morales, hijo de Juan y Ana, nacido en esta villa en 4 de Julio de 1924.

Bartolomé Mora Marín, hijo de Juan e Isabel, nacido en esta villa en 17 de Septiembre de 1924.

Angel Moya Hernández, hijo de Juan y María, nacido en 13 de Mayo de 1924.

Francisco Torregrosa Pérez, hijo de José y Antonia, nacido en esta villa en 16 de Noviembre de 1924.

MONTEMAYOR

Núm. 1.848

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 14 de Junio de 1935, se reproduce por el presente el anuncio de concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, del que son los siguientes particulares insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, página 3.292 fecha 27 Abril 1944.

Partido Farmacéutico: Montemayor.

Forma de provisión: concurso de mérito.

Categoría: Segunda.

Dotación: 2.200 pesetas.

Municipios que integran el partido: Montemayor.

Familias de la Beneficencia Municipal: 158.

Censo: 4.283.

El concurso se regiará de conformidad con los preceptos de la Orden de 10 de Abril de 1942.

Montemayor 8 de Mayo de 1944. - El Alcalde, A. Carmona.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 2.006

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Muñoz López, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, marcada con el número treinta y seis de la calle Arévalo, que tiene su fachada al Norte y linda por la derecha entrando, con otra de don Emilio Marín hoy de los herederos de don Manuel Ruiz Muriel; por la izquierda, con más de don Francisco González Ramírez, hoy de don José María Lérida Cantero; y al fondo, con patios de la de herederos de don José de Mora Madroñero, hoy de don José de Mora Jiménez.

La adquirió el exponente por compra a don Francisco González Ramírez en treinta de Diciembre de mil novecientos catorce, habiéndose acordado publicar el presente llamando a don Andrés, doña Inés y doña María de la Soledad de la Torre Villalba, don Antonio de la Torre Fernández, los herederos desconocidos e inciertos de doña Inés de la Torre Villalba, los titulares inscritos don Antonio Aguilar Zamora y doña Francisca de la Torre Villalba, y los herederos de don Francisco González Ramírez, cuyos domicilios se ignoran, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos haciendo las reclamaciones que crean oportunas, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Lucena a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Pedro Mora Romero. - El Secretario, Antonio Escobar.

CORDOBA

Núm. 1.817

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se instruye con el número 106 del corriente año, por muerte en el Hospital de Agudos de un hombre cuyas circunstancias se ignoran que en el día de hoy fué recogido en estado comatoso en la Avenida de Medina Azahara ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo de dicho interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 15 de Mayo de 1944. - El Secretario, José M.ª Cortázar.

MONTORO

Núm. 1.742

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de Francisco Milla Milla, de 32 años de edad, jornalero, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de José y Elena el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad calle General Cascajo número 51, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad.

Al mismo tiempo se cita a una prostituta llamada Nicerea Camicero Rodríguez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Mártires de la Cruzada número 6, con objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de 1944, sobre abandono de familia.

Dado en Montoro a 9 de Mayo de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, Pablo Moreno.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.763

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de don Antonio Vitorica Sainz, vecino de Madrid, desaparecida del sitio Cortijo de «La Higuera», término de esta ciudad, el día 6 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 57 de 1944 por el hecho indicado.

Señas

Mulo capón de 9 años, 1'46 alzada, capa castaña, raza española, bragado, hierro La Mundial V-6 en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Mayo de 1944. - José Arnal. - El Secretario interino, Juan Sánchez.

ZARAGOZA

Núm. 1.989

Artillero segundo Valentín Silva Vargas, hijo de Juan y de Avelina, natural de Hinojosa del Duque, Ayuntamiento de ídem, provincia de Córdoba, vecindado en La Línea, Juzgado de Primera Instancia de ídem, provincia de Cádiz, Capitanía General 2.ª Región, nació en 31 de Junio de 1915, de oficio jornalero, edad 26 años; su religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura 1 metro 710 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 90 de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 23 de Mayo de 1944. El Capitán Juez Instructor, Avelino Pereda Gutiérrez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA